



*Ilustre Ayuntamiento de La Solana
Plaza Mayor, 1, 13240-La Solana*

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA SOLANA, CIUDAD REAL.

En La Solana, a 8 de Marzo de 2000

COMPARECEN

DE UNA PARTE, D. Diego García Abadillo-Guerrero, titular del NIF. 70.734.555-X en su calidad de Alcalde-Presidente de la Corporación de La Solana, asistido para este acto, por D. Juan Blanco Samper Secretario Interino, titular del NIF 5.892.709-V para dar fe del acto, cuyos cargos y ejercicio resultan de la certificación que se incorpora al mismo, y

DE OTRA PARTE, D. Juan Alfonso García Martín, mayor de edad, titular del D.N.I. 5.617.604, y domicilio en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), c/ Lanzarote, nº 51

INTERVIENEN

Don Diego García Abadillo-Guerrero, como Alcalde-Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de La Solana, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de Enero de 2000.

Don Juan Blanco Samper, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6ª del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y

Don D. Juan Alfonso García Martín, en representación de la compañía mercantil, INGENIERIA URABANA, S.A., según escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ángel Hijas Mirón, el día 8 de febrero de 1.995. e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, el día 28 de marzo de 1.995, en el Tomo 7.713, Libro 0, folio 84, Sección 8, hoja M-8166, Inscripción 110

La citada compañía mercantil fue constituida en escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Carlos Balbontín Gutiérrez, como sustituto de su compañero Don Antonio Moxó Ruano, número 636 de protocolo, con duración indefinida, domiciliada en Madrid, Gran Vía, número 61, 6º,



Ilustre Ayuntamiento de La Solana
Plaza Mayor, 1, 13240-La Solana

con C.I.F. número A28259141, y consta inscrita en el Registro Mercantil, al Tomo 2692 general, folio 30, hoja número 18.137, inscripción 1ª.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo para la adjudicación del Servicio de Limpieza Viaria del Término Municipal de La Solana, y

EXPONEN

I.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-Financiación del Servicio de Limpieza Viaria

1.1. El servicio de limpieza viaria, se financia con cargo a la partida número 442.227.00, denominada Limpieza y Recogida de Basuras, del Presupuesto General en vigor.

2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de Condiciones Técnicas, proposiciones, adjudicación provisional y definitiva.

2.1. Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Condiciones Técnicas, fueron dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 16 de marzo de 1.999 y aprobado por unanimidad del Ayuntamiento Pleno el día 1 de octubre de 1.999, en sesión extraordinaria.

Copias de los mismos firmados por el adjudicatario, se unen como parte integrante del contrato

2.2- Proposiciones. Durante el periodo de presentación de ofertas se presentaron 2 proposiciones, de las que resulta ser la más ventajosa la número 1 presentada por el adjudicatario provisional Don Juan Alfonso García Martín en representación de la mercantil, Ingeniería Urbana, S.A.

2.3- Por unanimidad el del Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el día 25 de enero de 2000, y a propuesta de la Mesa de Contratación, se adjudico definitivamente el Servicio de limpieza Viaria del Término municipal de La Solana a la compañía mercantil INGIENERIA URBANA, S.A.

3- Con fecha 15 de diciembre de 1.999, el adjudicatario constituyo garantía definitiva de ochocientos setenta y cuatro mil doscientas cuarenta y seis (874.246) pesetas, mediante aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0055/9340.03.0030067-25 emitido por la Entidad BANCO HERRERO, S.A. N.I.F. A33000241 con domicilio en Bilbao, en la calle Gran Vía nº 46.

II. Que sobre los antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo del Servicio de Limpieza Viaria del Término municipal de La Solana, con base en las siguientes



*Ilustre Ayuntamiento de La Solana
Plaza Mayor, 1, 13240-La Solana*

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Pleno del Ayuntamiento de La Solana, por medio de su Alcalde compareciente, adjudica a la compañía mercantil INGENIERÍA URBANA, S.A. el servicio de Limpieza Viaria del Término municipal de La Solana, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

D. Juan Alfonso García Martín en la representación que ostenta, declara conocer y acepta, tanto el Pliego de Condiciones Técnicas como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, copia de los cuales recibe en el acto de la firma.

SEGUNDA.- El contratante se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por la cantidad de 21.856.146 (veintiún millones ochocientas cincuenta y seis mil ciento cuarenta y seis) pesetas I.V.A. incluido, la cual será abonada por la Corporación en la forma prevista en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

TERCERA.- La ejecución del Servicio de Limpieza Viaria dará comienzo el día 1 de Abril de 2000, y tendrá una duración de quince años, prorrogables tácitamente, por periodos de cinco años, hasta el máximo legal,

CUARTA.- Las sanciones se regirán por lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

QUINTA.- La revisión de precios se realizará conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SEXTA.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Condiciones Técnicas.

Para cuanto no se encuentre en él establecido, ambas partes se someten a los preceptos de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobada por Real Decreto 781/1986 y Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto de 25 de noviembre de 1975, en cuanto no se oponga a la legislación anteriormente citada. Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado

Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el contrato, una vez agotada la vía administrativa, será competente, la jurisdicción Contenciosa-Administrativa.



Ilustre Ayuntamiento de La Solana
Plaza Mayor, 1, 13240-La Solana

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha, al principio señalados, ante mi el Secretario interino de la Corporación, que da fe del acto.

EL ALCALDE

Fdo. Diego García Abadillo-Guerrero

LA EMPRESA

Fdo. Juan Alfonso García Martín
D.N.I. 5.617.604

Doy fe
EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Juan Blanco Samper.